



H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 9

Código de documento: RPU DC 14

Requisitos para trámite de: <u>REGULARIZACION DE</u> <u>FRACCIONAMIENTOS O ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN PREDIOS DE PROPIEDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL DECRETO 20,920 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.</u>

Apreciable ciudadano con el objetivo de brindarle un mejor servicio y reducir el tiempo de espera, se le solicita presentar los documentos que a continuación se enlistan y preferentemente en el orden que se indica.

Nota: La primer columna de la derecha puede servirle para realizar una verificación usted mismo con la intención de que no le falte algún documento, la segunda será llenado por la dependencia, al momento de la recepción.

El presente listado no limita a Dirección de Planeación Urbana a solicitar la documentación que se considere necesaria, una vez analizada su solicitud.

*** Deberá presentar los requisitos solicitados en original y copia(s) (los documentos originales son solamente para cotejo) ***

DOCUMENTO	CIUDADANO	DEPENDENCIA
Solicitud de Regularización firmada por el titular del predio, o por la mesa directiva de la Asociación Vecinal integrada por los		
titulares de los lotes y fincas del fraccionamiento o en su caso los		
representantes legales, o poder con firma ratificada ante notario público.		
2) Copia certificada de título del predio a regularizar donde se asienta el fraccionamiento; conteniendo los datos del titular, avalando la superficie total del fraccionamiento, de donde se desprenden los lotes objeto de regularización.		
 Certificado de libertad de gravamen; expedido por el Registro Público de la Propiedad. 		
4) Acta constitutiva de la Asociación Vecinal;		

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.





H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 9 Código de documento: RPU DC 14

integrada por los titulares de los lotes y fincas del fraccionamiento (Desarrollo Social)	
5) Dictamen de Trazos Usos y Destinos;	
expedido por el departamento de	
Dictaminación de Planeación Urbana del	
Municipio.	
6) Dictamen de no riesgo; expedido por	
Protección Civil Municipal	
7) Ficha técnica de inspección física; expedida	
por el departamento de Regularización	
Municipal.	
8) Levantamiento fotográfico; realizado por el	
comisionado de la Procuraduría de	
Desarrollo Urbano.	
9) Identificación y comprobante de domicilio del	
del propietario y del representante legal en	
su caso.	
10)Documento de contrato o convenio que	
otorga la posesión.	
11)Proyecto Definitivo de Urbanización.	
12)Planos autorizados y/o sellados por las	
dependencias y/o histórico, si los hubiera.	
13)Plano de localización que exprese:	
 La ubicación del predio debe estar en 	
el Centro de Población del Municipio.	
 La localización de los predios con sus 	
medidas, colindancias y superficies,	
indicando su clasificación y utilización	
general.	
 Las vías de comunicación existentes 	
de acceso al área, líneas de	
instalaciones, así como otras obras	
de infraestructura.	
14)Plano de usos y destinos señalando:	
 Su zonificación marcando los usos y 	
destinos, indicando los tipos y	

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.





H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 9

Código de documento: RPU DC 14

densidad de edificación.	
 Las áreas de cesión para destinos. 	
15)El plano de vialidad con la nomenclatura	
propuesta, donde se marquen las áreas	
destinadas a las calles, especificando sus	
características.	
16)Planos manzaneros, conteniendo:	
Las dimensiones y superficies de cada	
lote.	
 Los usos que se proponen para los 	
mismos.	
17)Plano topográfico actualizado y en	
coordenadas UTM WGS84, que contenga:	
 El polígono de los límites de propiedad con su cuadro de construcción. 	
 Curvas de nivel a cada metro. 	
 Ubicación de arbolados importantes, a partir de 10 cm. de diámetro. 	
Escurrimientos, cuerpos de agua u	
otros elementos naturales	
significativos.	
 Instalaciones, así como otras obras de 	
infraestructura existentes en el predio.	
18)Plano de las zonas federales:	
Derecho de vía	
 Marítimo terrestre 	
Agua	
 Eléctricas 	
 Especiales 	
19) Planos de instalaciones existentes:	
 El plano de niveles de rasantes y 	
plataformas indicando las zonas de	
cortes y rellenos, indicando tipo de	
superficie de rodamiento existente.	
 La red de agua potable. 	
 La red o del sistema de desalojo de las 	
aguas residuales.	

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.





Recibe:

H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Dirección de Planeación Urbana.

Nivel de revisión: 9 Código de documento: RPU DC 14

 La red o del sistema de desalojo de las aguas pluviales. El proyecto de la red de electrificación y del alumbrado público. Telefonía. 		
20)Planos para inscripción:		
 La memoria descriptiva del asentamiento: de planos manzaneros y por lote; de vialidades y de áreas de cesión, precisando colindancias y el documento condensado. Relación de posesionarios precisando nombre completo, manzana, número de lote, copia de identificación y comprobante de domicilio. La cual deberá de ser firmada por el propietario y ratificada por un notario público. 		
Fecha de entrega:	de	de 2012.

El tiempo que otorga la ley para dar respuesta de conformidad con el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios (De aplicación supletoria a la Ley de la materia) es de 15 días; a partir de la fecha de recepción del expediente completo.

Nombre y firma:___